

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

4659

RESOLUCIÓN 2 de agosto de 2021, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo colectivo de incremento retributivo para el año 2021 de la sociedad pública «Vivienda y suelo de Euskadi, S.A. / Euskadiko etxebizitza eta lurra, EA» (código del convenio: 86100302012017).

ANTECEDENTES

Primero.– El día 30 de julio de 2021 se ha presentado en REGCON la documentación referida al acuerdo colectivo citado, suscrito por las representaciones empresariales y sindicales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia prevista en el artículo 90.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, corresponde a esta autoridad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el artículo 10.1.i) del Decreto 7/2021, de 19 de enero, modificado por el Decreto 167/2021, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo.

Segundo.– La normativa sustantiva aplicable en el presente procedimiento es la recogida en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 9/2011, de 25 de enero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco.

Tercero.– El acuerdo presentado es un acto inscribible de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo. Analizada la solicitud de inscripción y la documentación anexa, se ha comprobado que la misma reúne los requisitos legalmente exigidos, (incluidos los informes previstos en el artículo 21 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de presupuestos generales de la CAE) por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 9/2011, de 25 de enero, del registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del País Vasco, por la presente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Euskadi, con notificación a las partes.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de agosto de 2021.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.

martes 7 de septiembre de 2021

ACUERDO COLECTIVO INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL AÑO 2021, DE
LA SOCIEDAD PÚBLICA «VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A. / EUSKADIKO
ETXEBIZITZA ETA LURRA, EA»

La Dirección General de la sociedad pública «Vivienda y suelo de Euskadi, S.A / Euskadiko etxebizitza eta lurra, E.A.» (Visesa) y la Representación Legal de los Trabajadores han alcanzado un Acuerdo Colectivo sobre las retribuciones del personal para el año 2021, con la redacción siguiente:

PREÁMBULO

La Representación Legal de los Trabajadores y la Dirección General de Vivienda y Suelo de Euskadi S.A. han tratado el tema de las retribuciones del personal de conformidad con lo previsto en Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021, y que establece, en su artículo 19, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV n.º 35, de 17 de febrero de 2021).

La presente Ley, en el apartado 9 del artículo 19, establece que, con fecha 1 de enero de 2021, las retribuciones no podrán experimentar un incremento superior al 0,9 % con respecto a la establecida en el ejercicio 2020.

ACUERDAN:

Primero y único.— Determinación del incremento salarial adicional para el año 2021 y aplicación.

De conformidad con lo expresado anteriormente, las partes suscribientes acuerdan para el año 2021 un incremento retributivo del 0,9 %, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a partir del 1 de enero.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de marzo de 2021.